



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

Referencia	Invitación pública 11010003-045 de 2023
Objeto	Compraventa, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura, completamente nueva (hardware y software), necesaria para brindar los servicios de nube privada y directorio activo, conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (Ver Anexo N°1) y la Propuesta del Proveedor.
Cuantía	Mayor
Asunto	Respuesta a observaciones y/o solicitudes
Fecha	Medellín, 07 de diciembre de 2023

En la invitación de la referencia, se recibieron hasta las 5:00 PM del 27 de noviembre de 2023, las siguientes observaciones y/o solicitudes, que se proceden a responder:

1. El señor Diego Alejandro Arboleda G. (Representante legal de Green Services and Solutions), presentó las siguientes observaciones y/o solicitudes:

1.1 En el Anexo+1+(Condiciones+Técnicas+Obligatorias+Tradicional) Ítem 10 "Otros", línea 6: Servicios Profesionales: Indican que los servicios de instalación son responsabilidad solo del fabricante.

Solicitamos a la Universidad la posibilidad que estos servicios puedan ser prestados por el fabricante o por el personal del proveedor certificado por el fabricante. Por favor aclarar

Respuesta: No se accede a la solicitud; porque varios fabricantes recomiendan enfáticamente que el proceso de instalación sea realizado por su personal, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y la aplicación de las mejores prácticas y configuraciones dispuestas por ellos.

1.2 En el Anexo+1+(Condiciones+Técnicas+Obligatorias+Tradicional) Ítem 10 "Otros", línea 6: Servicios de implementación

Solicitamos a la Universidad por favor indicarnos el alcance de los servicios de implementación para la solución de Aria, por ejemplo: cuántos

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Plantillas/Reportes se deben configurar? Este alcance es importante para poder determinar el esfuerzo de este servicio.

Respuesta: Se precisa y aclara que, se estima la configuración de 20 Plantillas/Reportes para realizar seguimiento a: servidores, almacenamiento, comunicaciones, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones. Por lo anterior, se realizará la respectiva adenda al **Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias)**

1.3 En el documento términos de referencia en el punto (i)

1.3.1 En la documentación entregada por la Universidad no se menciona que el proveedor deba tener certificaciones de VMware, les recomendamos solicitar dicha certificación, ya que para poder ejecutar los servicios de implementación, tomando en cuenta que dentro de la solicitud se deben dejar implementadas soluciones como VMWare vSphere, vCenter, VMware Aira y la solución de DRP compatible con VMware, es importante que el canal certifique que cuenta con el nivel máximo de Partner con VMware (Nivel de membresía sea canal Principal).

Respuesta: Se precisa y aclara que, en el documento “**Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias)**” – numeral 10 – Ítem **Talento humano**, se enuncian, entre otras, las condiciones que deben cumplir los ingenieros designados para prestar los servicios de implementación y migración.

1.3.2 Solicitamos a la universidad la posibilidad que los canales cuenten con el Master Service Competency en Datacenter Virtualization en aras de garantizar y asegurar el conocimiento y experiencia del proponente para implementar los productos involucrados en la arquitectura propuesta.

En caso de que el proveedor no cuente con las certificaciones de Master competency o del mismo nivel, validar los conocimientos y experiencia en la implementación de soluciones como VMWare vSphere, vCenter, VMware Aira; solicitar que los servicios de implementación sean ejecutados por el propio fabricante (VMware).

Respuesta: No se accede a la solicitud; porque los conocimientos y experiencia de los ingenieros designados para prestar los servicios de implementación y migración, serán validados a través del medio de prueba

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



definido para las condiciones de talento humano disponibles en el documento referenciado en la respuesta anterior.

- 2 El señor Santiago Villegas E. (Representante legal de AXIS IT S.A.S.), presentó las siguientes observaciones y/o solicitudes:

- 2.1 Para el ítem disponibilidad:

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar este ítem, pues la actual plataforma con que cuenta la Universidad, posee una disponibilidad del 99.9999%, lo cual estaría generando un detrimento en la disponibilidad y todos los fabricantes del mercado cuentan con plataformas de disponibilidad de 99.9999% en el rango medio.

Respuesta: No se accede a la solicitud; porque al realizar el estudio de mercado con los diferentes fabricantes de Hardware interesados en participar en el proyecto, se encontraron soluciones corporativas con amplio reconocimiento y posicionamiento comprobable en el mercado colombiano, con niveles de disponibilidad de 99.999% que resultan aceptables para la necesidad actual.

- 2.2 Para el ítem procesador:

Respetuosamente solicitamos permitir procesadores Intel o AMD y no un numero de cores específicos como se esta solicitando. Cada fabricante utiliza procesadores diferentes y a pesar de esto garantizar disponibilidad, iops y latencia. Invitamos a la entidad a que se solicite un numero mínimo de cores mas no un numero específico.

Respuesta: No se accede a la solicitud; porque al realizar el estudio de mercado con los diferentes fabricantes de Hardware interesados en participar en el proyecto, se seleccionó la marca de procesador presente en múltiples sistemas de almacenamiento corporativo con amplio reconocimiento y posicionamiento comprobable en el mercado colombiano.

Adicionalmente, se precisa y aclara que, las configuraciones enunciadas en el documento “**Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias)**”, son mínimas y pueden ser superadas o mejoradas por cualquier oferente.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



2.3 Para el ítem memoria RAM:

Solicitamos a la entidad detallar para que tipos de datos se requiere dicho requerimiento y cuantos teras por tipo de datos, por ejemplo no existe en el mercado ninguna tecnología de ningún fabricante que puedan comprimir videos, imágenes, información cifrada entre otro tipo, de datos sin modificarlos definitivamente, por lo que resulta imposible cumplir con dichas tasas sin conocer los tipos de datos y más comprometerse en el futuro si la entidad a futuro decide crecer con datos como los mencionados.

Respuesta: Se precisa y aclara que, la Universidad de Antioquia cuenta con aproximadamente 150 máquinas virtuales implementadas bajo sistemas operativos Windows y Linux; ambos ambientes aportan datos de categoría mixta (estructurados, semi estructurados y no estructurados) que suman 68TB aprovisionados, de los cuales 55.3TB se encuentran en uso.

Con base en lo anterior y tomando en consideración la diversidad en los proyectos tecnológicos que demanda la dinámica misional y administrativa de la Universidad, resulta incierta la distribución de cantidades asignadas para cada categoría de datos, por lo cual no es posible detallar esa información.

3 La señora Astrid Elena García T. (Gerente de cuenta de Sonda), presentó las siguientes observaciones y/o solicitudes:

- 3.1 Muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes con la finalidad de solicitar se analice la posibilidad de Omitir de las certificaciones registradas en el RUP la experiencia especifica la experiencia con Código 43221800 y a su vez homologarlas con las obtenidas por el código 43222600, esta solicitud se realiza con la intención de garantizar la pluralidad de oferentes y a su vez garantizar la debida calificación de los proponentes, pues es considerado que la sub-distribución de "Dispositivos de red óptica" técnicamente hace parte de la distribución especifica de "Equipo de servicio de red (43222600)" código que en la mayoría de los casos es inscrita por los proponentes con la finalidad de acreditar dicha experiencia; en las certificaciones adjuntas de carácter específico de negociación con el cliente se observa que existe la comercialización de dispositivos de Fibra óptica y son a su vez certificadas con el código antes descrito por la naturaleza propia de su servicio enmarcadas en el registro 43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Respuesta: Según consta en los **Términos de referencia** - numeral 12.4 Requisitos Comerciales - literal j)

Clasificación UNSPSC: El Proponente debe estar inscrito, clasificado y calificado en TODOS los códigos estándar del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, como se describe en la Tabla 3- Códigos UNSPSC.

No obstante, se precisa y aclara que; *El Proponente debe estar inscrito y clasificado en TODOS los códigos estándar del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, como se describe en la Tabla 3- Códigos UNSPSC.*

Por lo anterior, se realizará la respectiva adenda a los Términos de referencia - numeral 12.4 “Requisitos Comerciales” literal j).

- 3.2 De Manera muy respetuosa nos dirigimos a ustedes con la finalidad de solicitar se amplie la posibilidad de cumplir con los códigos referente a la familia de software 43230000 el cual la entidad enmarca al código 43233000 esto dado a que la experiencia especifica cierra las posibilidades de presentación ya que este código solo cobija 4 posibilidades de productos de los cuales solo en una de las posibilidades estaría acorde con el Objeto de contratación del contrato; con la finalidad de garantizar la correcta aplicación de la calificación frente al Objeto a contratar les solicitamos se modifiquen por los códigos 43232900 Software para trabajo en redes 43232800 Software de administración de redes, los cuales garantizarían la experiencia de administrar y suministrar software acotado al alcance del Objeto.

Respuesta: Se dio respuesta en la pregunta anterior.

- 3.3 Con base en el único documento adjunto enviado por el interesado para aclarar configuraciones definidas en el **Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias)**, se procede a responder a continuación:
- 3.3.1 Es posible ofrecer módulos de menor capacidad dado que los de 128 GB y superiores pueden alargar los tiempos de entrega de los servidores

Respuesta: No se accede a la solicitud; porque durante el desarrollo del estudio de mercado se identificó el tiempo máximo requerido para la importación de los componentes y la ejecución del proyecto, así como el

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

diseño de distribución de módulos de memoria y capacidad que mejor se adecúa a las necesidades de la Universidad.

- 3.3.2 Por favor indicar las cargas de trabajo que se tendrán en este almacenamiento y de qué tipo

Respuesta: Se precisa y aclara que, la Universidad de Antioquia cuenta con aproximadamente 150 máquinas virtuales que prestan múltiples servicios, entre los más comunes se pueden encontrar: servidores de aplicación, bases de datos, telecomunicaciones, ERP, directorio activo, gestor documental, educación virtual, sistemas de información para apoyo misional y/o administrativo, entre otros. Estos ambientes aportan datos de categoría mixta (estructurados, semi estructurados y no estructurados) que, actualmente, suman 68TB aprovisionados, de los cuales 55.3TB se encuentran en uso.

- 3.3.3 ES posible ofrecer módulos de menor capacidad dado que los de 128 GB y superiores pueden alargar los tiempos de entrega de los servidores

Respuesta: Se dio respuesta en una pregunta anterior.

- 3.3.4 Por favor indicar las cargas de trabajo que se tendrán en este almacenamiento y de qué tipo

Respuesta: Se dio respuesta en una pregunta anterior.

- 3.3.5 Entendemos acá que los rieles solicitados solo aplicaran a los servidores de rack ya que los de torre son de sobremesa o para el piso del datacenter. Por favor aclarar

Respuesta: Se precisa y aclara que, solo los servidores de Rack deben incluir rieles móviles con organizador de cables.

- 3.3.6 Por favor aclara la velocidad y tipo de conectores requeridos para los Uplinks

Respuesta: Se precisa y aclara que, los conectores requeridos para los Switch ToR se encuentran descritos en la característica ***Transceivers para Switch TOR.***

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

3.3.7 Es posible que se acepten cables de mas de 40 GbE para lograr la alta disponibilidad ente los switches ToR?

Respuesta: Se precisa y aclara que, las configuraciones enunciadas en el documento “**Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias)**”, son mínimas y pueden ser superadas o mejoradas por cualquier oferente.

3.3.8 Es nuestro entendimiento que la garantía que se debe ofertar en el proceso será de 5 años, y que se debe demostrar que al cumplir este plazo el fabricante podrá extender los tersaños que mencionan. ES correcto nuestro entender?

Respuesta: Se precisa y aclara que, el soporte y garantía ofertados deben ser prestados directamente por fábrica y deben cubrir todo el Hardware de la solución propuesta durante CINCO (5) años contados a partir del recibo a satisfacción, emitido al finalizar el contrato, por parte del interventor designado por la Universidad. Como medio de prueba para corroborar el cumplimiento del requisito, se debe entregar un certificado de garantía emitido por el fabricante, que sea verificable a través de la página Web oficial.

Además, el fabricante de la solución propuesta debe permitir la extensión de la garantía por TRES (3) años más.

3.3.9 Por favor indicar hasta qué fecha tiene vigente el soporte las licencias que tiene la universidad, y también si se llegan a vencer durante el periodo del contrato, la universidad será la responsable de la renovación

Respuesta: Se precisa y aclara que, las suscripciones de soporte asociadas al licenciamiento VMware que posee actualmente la Universidad, se encuentran vigentes hasta el 04/09/2025 y será responsabilidad única y exclusiva de esta la renovación oportuna de las mismas.

4 El señor Jeyson Cortes (Gerente de cuenta de Origin IT), presentó las siguientes observaciones y/o solicitudes:

4.1 Se solicita comedidamente a la entidad que la garantía de las baterías sea de un (1) año de fábrica y de tres (3) años para el equipo ya que es el estándar que se usa en el mercado para los consumibles energéticos. De no ser así se

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



tendría que cambiar de tecnología de baterías para tener la garantía de mínimo 2 años como se pide, pero se incurriría en costos adicionales demasiado elevados.

Respuesta: No se accede a la solicitud; porque durante el desarrollo del estudio de mercado se pudo evidenciar que existen proveedores con capacidad de ofertar 3 años de garantía con servicio en sitio para la UPS y 2 años de garantía con servicio en sitio para las baterías.

- 4.2 Se solicita claridad en cuanto a los transceiver a entregar en las líneas 124 y 125 del anexo1 en donde se solicita aclara si los transceiver son para el equipo HPE Aruba AOS-CX 6405 v2 o si por el contrario estos transceiver serian para los switchs nuevos ofertados en el proceso.

Respuesta: Se precisa y aclara que, los transceiver enunciados en las líneas referenciadas se encuentran contemplados para los Switch ToR ofertados.

- 5 El señor Cristian David Madrigal M. (Gerente de cuenta de ARUS), presentó las siguientes observaciones y/o solicitudes:

- 5.1 En el pliego se solicitan discos Ssd sas 12GB tanto para el sitio principal como para el sitio alterno. ¿Podemos ofrecer tecnología superior, mayor velocidad y conectividad (NVMe100GB)?

Respuesta: Se precisa y aclara que, las configuraciones enunciadas en el documento "**Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias)**", son mínimas y pueden ser superadas o mejoradas por cualquier oferente.

- 5.2 Se solicita NO limitar la capacidad por disco a 7.68TB de capacidad siempre y cuando se cumplan con el requerimiento de capacidad efectiva, rendimiento y disponibilidad.

Respuesta: No se accede a la solicitud; porque con esta limitante se busca reducir el impacto ante el fallo de un disco y el tiempo requerido para su reconstrucción.

- 5.3 Arquitectura SAP Hana en SAN sólo certifica Fiber Channel (Adjuntar documentación enviada por Carlos miércoles 22). Solicitamos a la UdeA cerrar la opción a Fiber Channel eliminando la opción iSCSI.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Respuesta: No se accede a la solicitud; porque durante el desarrollo de estudio de mercado se pudo evidenciar que existen soluciones de almacenamiento unificadas que permiten conexiones SAN y NAS, certificadas por la matriz de compatibilidad dispuesta por SAP para validar el Hardware soportado. Se comparte la respectiva URL de consulta.

<https://www.sap.com/dmc/exp/2014-09-02-hana-hardware/enEN/#/solutions?filters=storage>

- 5.4 Para almacenamiento del sitio alterno solicitan funcionalidad de autotiering lo cual NO aplica para soluciones all flash. Se solicita retirar la funcionalidad de Autotiering, dado que NO aplica para este tipo de soluciones.

Respuesta: Se accede a la solicitud. Por error involuntario quedó enunciada una condición técnica que no corresponde a la solución requerida. Por lo anterior, se realizará la respectiva adenda al **Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias)**

- 5.5 De acuerdo con nuestro entendimiento comprendemos que se está solicitando por la entidad una herramienta de replicación adicional a los servidores y almacenamientos solicitados. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta: Se precisa y aclara que, se requiere una herramienta licenciada a perpetuidad y con suscripción de soporte y actualización vigente durante 5 años; que permita replicar 50 máquinas virtuales y sus datos; y que brinde las funcionalidades mínimas descritas en el **Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias) – Numeral 5 Gestión de la continuidad y la optimización de los recursos - Ítem Gestión de la continuidad.**

- 5.6 Comprendiendo que los switches fiber channel son OEM de Brocade y que los SLAs están sujetos a la cobertura de Brocade, solicitamos a la entidad que nos permita presentar estos equipos con SLAs de 7x24x4 sin compromiso de reparación, ya que es el máximo SLA que ofrece el fabricante para Colombia.

Respuesta: No se accede a la solicitud; porque si bien los Switches Fibre Channel son marca Brocade, es el fabricante de la solución ofertada el responsable de certificar dichos equipos como compatibles, soportarlos y garantizarlos durante los 5 primeros años, incluso durante la extensión de la garantía por 3 años adicionales, a través del mismo punto de contacto dispuesto por este para la atención de casos de soporte y garantía.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Adicionalmente, los Switches ofertados deben contar con fuentes de poder redundantes (Hot-Swap) y sistemas de ventilación redundantes (Hot-Swap).

Para formalizar las condiciones descritas anteriormente, se realizará la respectiva adenda al **Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias)**

- 5.7 Se solicita a la UdeA permitir que el sistema de (AIOps) inicialmente basado en la nube, para monitoreo proactivo, automático e inteligente, que permita predecir, prevenir y resolver problemas relacionados con el Hardware propuesto se pueda también ofrecer de manera On Premises ya en aras de la pluralidad si se solicita que este componente sea 100% Cloud, el fabricante LENOVO no podría participar en el proceso.

Respuesta: Se accede a la solicitud. Por lo anterior, se realizará la respectiva adenda al **Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias)**

- 5.8 Se le solicita a la UdeA conformar si en el punto 5. que corresponde a Gestión de la continuidad y la optimización de los recursos están solicitando una herramienta de replicación adicional a la que ya pueden incluir las unidades de almacenamiento y/o servidores.

Respuesta: Se dio respuesta en la pregunta 5.5.

- 5.9 Se solicita a la UdeA considerar que la transferencia de conocimiento se pueda realizar de manera híbrida (en sitio + remota).

Respuesta: Se precisa y aclara que, la transferencia de conocimiento debe ser dictada, **preferiblemente** de forma presencial.

- 5.10 Para efectos del servicio de migración e implementación se solicita que esta se pueda llevar a cabo de manera híbrida (en sitio + remota), evitando tiempos muertos para evitar tiempos muertos y sobrecostos de traslado de los equipos.

Respuesta: Se accede parcialmente a la solicitud; porque las actividades desarrolladas remotamente no permiten evidenciar si el personal designado y avalado por la Universidad corresponde con quien las ejecuta. Sin embargo, se podrán definir, en común acuerdo, algunas actividades que puedan ser realizadas en la modalidad solicitada.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



5.11 La entidad solicita lo siguiente en cuanto al switch administrable para borde:

"1 Switch administrable para borde; de 24 puertos 1Gb Base T + 2 puertos de Uplink (Incluir ópticos de 1Gb Base T)"

Se le solicita a la entidad aclarar si los transceivers de uplink se requieren ópticos o si deben ser eléctricos de cobre de 1 Gbps, ya que el término Base-T se usa para conectar cableado de cobre y óptico para fibra.

Respuesta: Se precisa y aclara que, se requieren ópticos de 10Gb SFP+

Por lo anterior, se realizará la respectiva adenda al **Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias)**

5.12 La entidad requiere lo siguiente:

"SFP28 LC (25 Gbps) monomodo, para la conexión de los Switch TOR del sitio principal a los Switch Core HPE Aruba AOS-CX 6405 v2 (Aproximadamente 4 unidades)"

"SFP28 LC (25 Gbps) multimodo, para la conexión de los Switch TOR del sitio alterno a los Switch Core HPE Aruba AOS-CX 6405 v2 (Aproximadamente 4 unidades)"

Se le solicita a la entidad aclarar si los transceivers correspondientes a los switches core son suministrados por la Universidad de Antioquia.

Respuesta: Se precisa y aclara que, los transceivers correspondientes a los puertos de los Switches Core serán suministrados por la Universidad.

5.13 Se le solicita a la UdeA aclarar los requisitos mínimos solicitados para efectos de la UPS, lo anterior, considerando que, una vez validado el punto con los fabricantes de UPS, nos indican que los transformadores de aislamiento son a la entrada y no a la salida como se relaciona en el anexo de condiciones técnicas.

Respuesta: Se precisa y aclara que, ambas opciones son válidas y se encuentran disponibles en el mercado, por lo cual se permite que la UPS ofertada cuente con el transformador de aislamiento a la entrada.

5.14 Se le solicita a la UdeA modificar el punto 10 del anexo de condiciones técnicas que corresponde al ítem de las baterías de UPS, conforme con el anexo se establece una garantía de 2 (dos) años con servicio en sitio, sin

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



embargo, una vez validado el tema con los fabricantes de UPSs, se establece que, por tratarse de consumibles, la garantía máxima es de 1 (un) año.

Respuesta: No se accede a la solicitud; porque durante el desarrollo del estudio de mercado se pudo evidenciar que existen proveedores con capacidad de ofertar 3 años de garantía con servicio en sitio para la UPS y 2 años de garantía con servicio en sitio para las baterías.

- 5.15 Se le solicita aclarar a la universidad de Antioquia, cuándo se menciona en el punto 12.7 correspondiente a los Requisitos de capacidad financiera y organizacional lo siguiente “para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica), esto es, teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2020, 2021 o 2022, que correspondan a los últimos TRES (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente”

Del punto anterior, cuando se menciona de acreditar el mejor indicador financiero se refiere al análisis individual del mejor resultado del indicador para los periodos anuales mencionados, es decir el análisis está basado en que el oferente cumpla todos los indicadores independientes de que estos se cumplan en su totalidad en uno de los cierres a anuales o puede darse el cumplimiento de estos en diferentes periodos.

¡Por favor aclarar este punto!

Respuesta: Se precisa y aclara que, de acuerdo con el Decreto 399 de 2021, por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



- 5.16 Acudiendo al principio de PLURALIDAD y con la finalidad de lograr presentar nuestra propuesta con el fabricante aliado, se le solicita a la Universidad de Antioquia habilitar UNA de las siguientes opciones:

Levantar la restricción para llevar a cabo uniones temporales, dados que los efectos de la pandemia aún se perciben en los estados financieros.

Habilitar la opción de presentación de una carta como respaldo financiero del Grupo Empresarial, expresando nuestro compromiso para honrar los términos contratados con nuestros clientes.

Cumplir con AL MENOS 3 (TRES) de los 5 indicadores solicitados, seleccionando el mejor indicador de los tres últimos años (2020, 2021, 2022), independiente que los indicadores que cumplen en requerimiento se encuentren en diferentes vigencias anuales.

Respuesta: No se accede a la solicitud; porque durante el desarrollo del estudio de mercado se pudo evidenciar que existen proveedores con la capacidad financiera y organizacional para cumplir con el objeto del contrato.

Adicionalmente, la presente invitación establece los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional mínimos que deben cumplir TODOS los oferentes interesados en participar; por lo tanto, la modificación de estos no es procedente.

- 6 El señor Rubén Darío Herrera U. (Consultor de negocios de E-GLOBAL), presentó las siguientes observaciones y/o solicitudes:

- 6.1 En el numeral 12.4 Requisitos Comerciales - Clasificación UNSPSC: El Proponente debe estar inscrito, clasificado y calificado en TODOS los códigos estándar del Registro Único de Proponentes

Con respecto a este numeral, solicitamos sea aceptado, estar inscritos en mínimo 6 de los 7 códigos, o en su defecto se permita que el Código 43221800, pueda ser remplazado por el código 43 22 26 00 Equipos de servicio de red, ya que lo normal, es que los clientes certifiquen la experiencia es en equipos de red y no hagan la discriminación a que sean ópticos.

Respuesta: Según consta en los **Términos de referencia** - numeral 12.4 Requisitos Comerciales - literal j)

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Clasificación UNSPSC: El Proponente debe estar inscrito, clasificado y calificado en TODOS los códigos estándar del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, como se describe en la Tabla 3- Códigos UNSPSC.

No obstante, se precisa y aclara que; El Proponente debe estar inscrito y clasificado en TODOS los códigos estándar del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, como se describe en la Tabla 3- Códigos UNSPSC.

Por lo anterior, se realizará la respectiva adenda a los Términos de referencia - numeral 12.4 "Requisitos Comerciales" literal j).

- 6.2 Permitir que el Capital de trabajo sobre presupuesto, pueda ser mayor o igual a 0.35, o en si defecto, que se permita que el Capital de trabajo sobre presupuesto, sea mayor o igual 0.5, a corte contable a octubre 31 de 2023

Respuesta: No se accede a la solicitud; porque durante el desarrollo del estudio de mercado se pudo evidenciar que existen proveedores con la capacidad financiera y organizacional para cumplir con el objeto del contrato.

Adicionalmente, la presente invitación establece los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional mínimos que deben cumplir TODOS los oferentes interesados en participar; por lo tanto, la modificación de estos no es procedente.

Responsables

Equipo Técnico División de Gestión Informática

Apoyo jurídico de la Dirección Jurídica

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 310 • Teléfono: (604) 219 50 50

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia